



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

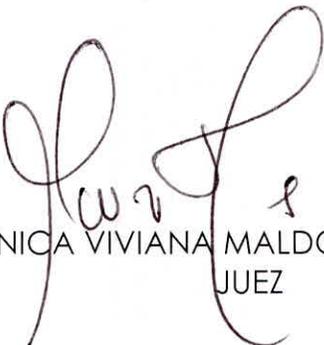
PROCESO No. 110014003066-2020-00499-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Se niega la suspensión de las medidas cautelares, dado que no cumple con los parámetros del Artículo 597 del Código General del Proceso.
- 2) De otro lado, reconócese personería al abogado CARLOS ESNEYDER VARGAS ARIZA, como apoderado de la parte actora.
- 3) Una vez hecho anterior, remítase la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 1 MAR 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
